



Cerro Sombrero, 28 de febrero de 2019.

**DECRETO ALCALDICIO NUM 079/ (Sección "B")**

**VISTOS:**

- 1) El correo electrónico de fecha 26 de febrero de 2019, del funcionario Juan Ramón Vargas, Encargado de ChileCompra, que solicita Decreto Alcaldicio de autorización contratación directa a través de orden de compra: 3866-2-SE19 y 3867-1-SE19, Pólizas de seguro para bienes municipales cuota 9 de 9 - (Gestión y Educación)
- 2) El decreto municipal 187-A de fecha 27 de Abril de 2018 que justifica y autoriza la contratación directa por concepto de prórroga de contratos de seguros suscritos parabienes municipales, muebles que los guarnecen y vehículos del municipio.
- 3) El decreto municipal 281 de fecha 14 de Junio de 2018 que aclara el monto a cancelar por concepto de pólizas de seguros de bienes municipales, y definido erróneamente en decreto 187-A.
- 4) La licitación pública ID 3866-17-LE18, Pólizas de seguro para bienes municipales, que se encuentra en estado publicada en el sistema de información.
- 5) Las excepciones que contempla la normativa en el artículo 10 número 7 letra a) del reglamento de compras públicas, *Si se requiere contratar la prórroga de un Contrato de Suministro o Servicios, o contratar servicios conexos, respecto de un contrato suscrito con anterioridad, por considerarse indispensable para las necesidades de la Entidad y sólo por el tiempo en que se procede a un nuevo Proceso de Compras, siempre que el monto de dicha prórroga no supere las 1.000 UTM.*
- 6) Que con fecha 26 de Febrero de 2019, se emitieron los certificados de disponibilidad presupuestaria N° 049 y 050, por Christian Santana Barría, DAF, que da cuenta de la existencia de fondos para incurrir en los gastos que involucren la presente contratación, a través del programa Gestión Interna y Educación imputando a las cuentas 22-10-002.
- 7) La Ley de Compras Públicas N° 19.886 y su Reglamento.
- 8) El Decreto N°250, de 2004, de Hacienda, que aprueba el Reglamento la Ley N° 19.886;
- 9) Las atribuciones que me confiere el artículo 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en relación al artículo 12 de la misma para dictar resoluciones de carácter obligatorio.
- 10) Lo establecido en el artículo 8° de la N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 11) La Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón;
- 12) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 24 de noviembre de 2016, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.
- 13) El Decreto Alcaldicio N° 458 del 15 de mayo de 2018, que designa subrogancia en la Secretaría Municipal.

**CONSIDERANDO:**

- 1) Que, existe un licitación pública vigente y publicada en el sistema de información con ID 3866-17-LE18, la cual evidencia el nuevo proceso de contratación tendiente a la obtención de pólizas de seguro para los bienes municipales.
- 2) Que, de acuerdo a lo estipulado en los términos de referencia de la contratación según decreto N°187-A/2018, mientras dure el proceso licitatorio del considerando anterior, se debe cancelar las cuotas mensuales correspondientes a las pólizas de seguro de bienes municipales.
- 3) Que, las cuotas consideran un interés asociado por concepto del pago parcelado, lo cual queda de manifiesto en el decreto alcaldicio N°281/2018.
- 4) Que, se tiene en consideración el proceso de nueva contratación por concepto de seguros, por lo que se parcializa el pago anual de las pólizas de seguro en 9 cuotas, pagando en este caso la número 9.

**DECRETO**

1° **DISPÓNGASE**, el pago de las prestaciones convenidas a **MAPFRE COMPANIA DE SEGUROS GENERALES DE CHILE S A**, RUT: **96.508.210-7**, según lo establecido en los términos de referencia y la orden de compra emitida a través del portal de Mercado Público ID 3866-38-SE19, por un monto de **UF 52,44** valor IVA incluido.



**2° DISPÓNGASE**, el pago de las prestaciones convenidas a **MAPFRE COMPANIA DE SEGUROS GENERALES DE CHILE SA**, RUT: **96.508.210-7**, según lo establecido en los términos de referencia y la orden de compra emitida a través del portal de Mercado Público ID 3867-14-SE19, por un monto de **UF 15,67**, valor IVA incluido, y que corresponde al valor de pólizas con cargo a Educación.

**3° IMPÚTESE**, el gasto total que irrogue la presente adquisición a la cuenta 22-10-002 PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS por un monto de **UF 52,44** del presupuesto municipal 2019 y **UF 15,67** del presupuesto Educación 2019.

**4° PUBLÍQUESE**, el presente acto administrativo en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) en un plazo máximo de 24 horas.

**REGÍSTRESE** en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a la DAF, y Tesorería Municipal, al interesado **PUBLÍQUESE** en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



**PAMELA MANCILLA LÓPEZ**  
Secretaria Municipal (S)

PML/GDM/JYH/dmp



**BLAGOMIR BRZTILO AVENDAÑO**  
Alcalde